

República De Colombia



*Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Tercero Promiscuo De Familia
Palmira - Valle del Cauca*

Rad. 2020.161.

Palmira, mayo DIEZ de dos mil veintidós.

La señora abogada del actor en este asunto, reclama se requiera al laboratorio Yunis Turbay respecto a el porqué transcurrido tanto tiempo, a su tenor, de la práctica de la prueba de A. D. N., los resultados no se han allegado a este proceso.

Comoquiera que a fe la programación de la misma se había presentado para el mes de diciembre de 2020, sin que haya habido reporte hasta el momento de inasistencia o algún factor impediendo de la toma de esas muestras, oportuna resulta la petición y requeriremos con mensaje de apremio a dicho laboratorio, para que nos informe al respecto.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO

PRIMERO. REQUÍERASE AL LABORATORIO YUNIS TURBAY, PARA QUE EN EL TÉRMINO MÁXIMO DE CINCO DÍAS, CONTADOS DEL EL SIGUIENTE AL RECIBO DEL COMUNICADO RESPECTIVO, INFORME A ESTA JUDICATURA, EL PORQUÉ, SI SEGÚN LA SEÑORA ABOGADA DE LA PARTE ACTORA, ENTENDEMOS, LAS PRUEBAS SE REALIZARON POR ALLÁ EN EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020, CORRIDO TANTO TIEMPO, MÁS DE UN AÑO, NO SE SABE NADA DEL RESULTADO DE LAS MISMAS O LO QUE SUCEDIERA CON SU PRÁCTICA.

Líbrese por secretaría al pronto el REQUERIMIENTO CORRESPONDIENTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 003 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

927d1f49914163999527671decf4a155fe261ad4c4f8e4c596ad3ac34b5d0ae5

Documento generado en 10/05/2022 07:06:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>